ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 0153
02 JUN 2026

Señores:
INVERSIONES NEGOCIOS CONFIABLES S.A.S
NIT. 900937546-6
R/L. CARLOS ALBERTO MOSQUERA CORDOBA
C.C. Nº 1.027.943.668
Dirección: Carrera 95 Nro. 94-40
B/. Pueblo Nuevo
Celular: 310 466 1769
Correo electrónico: inversionesnegociosconfiables@gmail.com
Ciudad: Apartado, Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-030-2026, cuyo objeto es el: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Aire acondicionado convencional 24000 BTU Características Generales: • Solo frio • 220V/60HZ tubería de cobre • Recubrimiento pro shield antibacterial display led • Gas R410A control remoto filtros alta densidad electrostático • Trifiltro. Funciones temperatura 16° 30°C sleep turbo, ECO • My temp quiet swing • Self-wash auto diagnostic • Anti-fungus inicio programable 0-24horas • Auto restat • Deshumidificación	4	$4.650.000	$18.600.000

2	Aire acondicionado convencional 18000 BTU tipo aires acondicionados ancho Características Generales: • 91C alto 29.4cm • Mini Split tipo de refrigerante R410A • Color blanco • Control remote • Sistema de enfriamiento compresor • Consumo energético 253KWH/MES • Potencia nominal 5280W	1	$4.450.000	$4.450.000
3	Aire acondicionado convencional 9000 BTU tipo aires acondicionados ancho Características Generales: • 91C alto 29.4cm • Mini Split tipo de refrigerante R410A • Color blanco • Control remote • Sistema de enfriamiento compresor • Consumo energético 253KWH/MES • Potencia nominal 5280W	1	$2.287.000	$2.287.000
4	Mano de obra y elementos: Soportes compresores, de instalación para los aires acondicionados de 24000BTU	7	$800.000	$5.600.000
5	Mano de obra y elementos: Soportes compresores, de instalación para los aires acondicionados de 18000BTU; el valor del servicio es por un aire acondicionado instalado	3	$700.000	$2.100.000
6	Mano de obra y elementos: Soportes compresores, de instalación para los aires acondicionados de 12000BTU; el valor del servicio es por un aire acondicionado instalado	2	$700.000	$1.400.000
7	Mano de obra y elementos: Soportes compresores, de instalación para los aires acondicionados de 9000BTU; el valor del servicio es por un aire acondicionado instalado	1	$700.000	$700.000
TOTAL				**$35.137.000**

Nota 1: Los valores incluyen adquisición e instalación materiales, soporte técnico, transporte, IVA y demás costos asociados. El contratista deberá garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos y cumplir con las normas técnicas vigentes RETIE y RETILAP.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de cada pago.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Disponer de los equipos tecnológicos necesarios o requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los equipos de aire acondicionado nuevos, de primera calidad, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Administración Municipal de Chigorodó y a la propuesta presentada.
2. Realizar el transporte, entrega e instalación de los equipos en las diferentes dependencias que indique la entidad, incluyendo todos los elementos, accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
3. Ejecutar la instalación de los equipos de aire acondicionado conforme a las recomendaciones del fabricante y a las normas técnicas aplicables, garantizando seguridad, calidad y funcionalidad.
4. Realizar pruebas de funcionamiento de cada equipo instalado, verificando su correcto desempeño antes de la entrega a satisfacción.
5. Otorgar garantía mínima sobre los equipos y la instalación realizada, respondiendo por defectos de fabricación, instalación o funcionamiento durante el término establecido.
6. Atender oportunamente cualquier falla o requerimiento técnico que se presente durante el periodo de garantía, sin costo adicional para la entidad.
7. Responder por los daños ocasionados a la infraestructura, redes eléctricas o bienes de la entidad durante la ejecución del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b) Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

c) Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($35´137.000) IVA incluido,** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.1.2.02.02.006,** denominado: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **00473** del **19** de mayo de **2026**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:
El valor del contrato será cancelado de contado, es decir en un solo pago, de acuerdo a lo estipulado previa presentación de la cuenta de cobro, y acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CHIGORODÓ, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Secretaria de Hacienda para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

SEXTA: PLAZO:
El contrato tendrá un término de ejecución **VEINTE (20) DIAS,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:
Los elementos comprados serán entregados en el municipio de Chigorodó – Instalaciones de la alcaldía municipal y para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:
El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **Secretaría de Servicios Administrativos,** con apoyo a la supervisión de la **Almacenista General.**

NOVENA: GARANTÍAS:
Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la sección 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del municipio, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice el:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del Contrato.	Duración del plazo y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	10% del valor del Contrato.	Duración del plazo y seis (6) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó, a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

02 JUN 2026

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez		2/06/2026.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García		2/06/2026.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			